

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3175/2024

ARTÍCULO 1°.- La Municipalidad de Sunchales adhiere a la Ley provincial N°14.237, en los términos de su ARTÍCULO 36, que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley.-

ARTÍCULO 3º.- El estado de Emergencia tiene vigencia durante un año desde la promulgación de la presente, prorrogable por única vez e igual período a solicitud del Ejecutivo Municipal o del Concejo Municipal.-

ARTICULO 4º.– El estado de Emergencia tiene por objeto atender con diligencia las necesidades de infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos e implementación de acciones de prevención y promoción de la seguridad ciudadana en función de las competencias y obligaciones del Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- A fin de alcanzar los objetivos propuestos, los sujetos alcanzados por la presente Ordenanza se encuentran autorizados a llevar adelante las siguientes acciones:

- a) implementar un plan de adquisición y reparación integral de equipos, maquinarias, vehículos y sus insumos de mantenimiento preventivo, afectados a la mejora en infraestructura municipal, prestación de servicios públicos y seguridad ciudadana;
- afectar fondos municipales a la adquisición de insumos críticos para la prestación efectiva de servicios municipales para mantenimiento del sistema de monitoreo (discos rígidos, UPS, cámaras de video vigilancia, equipos de comunicación de datos y demás elementos de tecnología);
- c) llevar adelante un plan de mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento de seguridad (señalización vial, vallas, conos, alómetros, etilómetros, cinemómetros, detectores de uso de estupefacientes, entre otros), y
- d) llevar adelante un plan de mejora y modernización del Centro de Emergencia y Monitoreo y de la Guardia Urbana de Sunchales (vehículos, balizas, sirenas, intercomunicadores, indumentaria e insumos de protección personal, entre otros).-

ARTÍCULO 6°.- Las adquisiciones de bienes de uso, servicios, equipamiento, obras de infraestructura y las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en la presente ordenanza y a las que se hace alusión en el artículo precedente, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

CONSENS MANIEIR

Dra. SOLEDAD MENCOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL SANTIAGO DOCLER

PRESIDENTE CONCLUS MUNICIPAL



"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 8°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 16 de mayo de 2024.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

AD DE STATE DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION

PÁBLO PINOTTI INTENDENTE Municipalidad de Sunchales